

Si usted se lesiona como resultado de un accidente de trabajo, su cobertura de seguro de indemnización por accidentes de trabajo provee los beneficios médicos y el reemplazo parcial del salario por los cuales usted pueda tener derecho.

BENEFICIOS MEDICOS

Tan pronto como su porteador o compañía de seguros tenga conocimiento de la lesión relacionada con su trabajo, el porteador o la compañía:

- Decidirá si le puede indemnizar.
- Proveerá un médico autorizado.
Pagará toda su atención médica autorizada y necesaria desde el punto de vista médico

La atención médica y tratamiento autorizados pueden incluir:

- Consultas médicas
- Terapia física
- Drogas recetadas
- Hospitalización
- Exámenes médicos
- Prótesis
- Gastos de viaje para consultas médicas

Una vez que usted haya alcanzado la mejoría médica máxima (MMI por sus siglas en inglés), se le requiere un co-pago por cada consulta para el tratamiento médico. La MMI ocurre cuando el médico que lo trata determina que su herida ha sanado hasta ese punto que no es probable que ocurra una mejoría adicional no es probable.

BENEFICIOS DE REEMPLAZO DE SALARIO

YSus beneficios de seguro de indemnización por accidentes de trabajo para salarios perdidos empezarán el octavo día en que usted no ha trabajado. No recibirá beneficios de reemplazo de salario durante los primeros siete días de trabajo perdido a menos que usted no haya trabajado por más de 21 días por el calendario debido a su herida relacionada con el trabajo. En la mayoría de los casos, los beneficios de reemplazo de salario igualarán 2/3 del salario semanal regular que ganaba

antes de la lesión pero el beneficio no será mayor que el salario semanal promedio de la Florida. Si usted cumple los requisitos para beneficios de reemplazo de salario, por lo general puede esperar recibir su primer cheque dentro de 21 días después de que el porteador o la compañía tiene conocimiento de la herida y bisemanalmente de allí en adelante. Los requisitos para diferentes tipos de reemplazo de beneficios de salario dependen del avance de su reclamación y de la gravedad de la lesión.

- **Beneficios totales temporarios:** Estos beneficios son proveídos como resultado de una herida que de manera temporal prohíbe que usted vuelva a trabajar sin haber alcanzado alcanzado la MMI.
- **Beneficios parciales temporarios:** Usted califica si el médico le da permiso para volver a trabajar antes de alcanzar la MMI y si gana menos de 80% del salario que ganaba antes de la herida. El beneficio iguala 80% de la diferencia entre 80% del salario que ganaba antes de la herida y su salario tras la herida.
- El período máximo en que usted puede recibir los beneficios temporarios son 104 semanas o hasta la fecha en que se determine la MMI, el que ocurra antes.
- **Beneficios de invalidez permanente:** Se proveen estos beneficios cuando la herida cause cualquier pérdida física, psicológica, o funcional y la discapacidad existe tras la fecha de la MMI. Un médico asignará una valoración de discapacidad permanente a la herida que será expresada como un porcentaje.
- Si usted vuelve a trabajar y gana el mismo o más del salario que ganaba antes de la herida, se reduce el beneficio de discapacidad permanente por el 50%.

- **Beneficios totales permanentes** Estos beneficios son proveídos cuando la herida le ha causado ser discapacitado permanente y totalmente según las estipulaciones de la ley.

- **Indemnizaciones por fallecimiento:** El beneficio máximo son \$150,000 por cualquier muerte resultante de un accidente en el lugar de trabajo

- **La tasa, cantidad, y duración de la indemnización para todos los beneficios de reemplazo de salario son estipuladas en la ley de seguro de indemnización por accidentes de trabajo. Si usted tiene cualquier pregunta acerca de sus beneficios, llame a su ajustador de reclamaciones o la Oficina de Ayuda al Trabajador al 1-800-342-1741.**

PROGRAMA DE RECOMPENSA ANTI-FRAUDE

El fraude de seguro de indemnización por accidentes de trabajo ocurre cuando cualquier persona, a sabiendas y con intención de lesionar, defraudar o engañar a cualquier empleador o trabajador, compañía de seguros, o cuando un programa autoasegurado presente información falsa o engañosa. El fraude del seguro de indemnización por accidentes de trabajo es un delito mayor en tercer grado que puede resultar en multas, responsabilidad civil, o encarcelamiento. Se puede pagar recompensas de hasta \$25,000 a personas quienes proveen información que lleva a la detención

RESPONSABILIDADES DE LA COMPANIA DE SEGUROS

- Proveer tratamiento médico oportuno
- Pagar los beneficios de reemplazo de salario de manera oportuna
- Comunicar la información de su reclamación a la División de Seguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo de manera oportuna

y condena de personas que han cometido fraude de seguro. Llame al 1-800-378-0445 para reportar a trabajadores que usted sospecha de haber cometido fraude.

OFICINA DE AYUDA AL TRABAJADOR

Si usted tiene preguntas o preocupaciones en cuanto a sus beneficios del seguro de indemnización por accidentes de trabajo, primero, llame a su ajustador de reclamaciones. La Oficina de Ayuda al Trabajador (EAO por sus siglas en inglés) de la División de Seguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo ayuda a prevenir y resolver disputas entre trabajadores heridos y empleadores/compañía de seguros. Si el porteador o la compañía de seguros no provee los beneficios que usted cree que tiene derecho a recibir, puede llamar usando el teléfono rojo marcando al 1-800-342-1741 sin costo alguno. Los especialistas de la EAO son bien informados del sistema de seguro de indemnización por accidentes de trabajo y pueden contestar sus preguntas o preocupaciones. La EAO tiene oficinas por toda el estado donde usted puede visitar o telefonar. Puede acceder el mapa de la EAO por todo el estado al sitio: <http://www.fldfs.com/WC/distoffices.html>

Además, la División de Seguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo tiene un sitio Web, "Preguntas frecuentes," que se puede acceder a: <http://www.fldfs.com/WC/faq/faqwrks.html>

LEY DE PRESCRIPCION

Al lesionarse en su lugar de trabajo o enterarse de la lesión de otro, tendrá 30 días para reportar la lesión a su empleador. Por lo general, usted tiene dos años a partir de la fecha de su herida para presentar una reclamación. La falta de reportar su herida dentro de 30 días se puede ser usar como defensa contra su reclamación a pesar de la ley de prescripción de dos años para presentar una reclamación. También, puede que su elegibilidad para beneficios sea eliminada un año a partir de la fecha en que usted recibió el último cheque de reemplazo de salario o un tratamiento médico aprobado.

PETICION DE BENEFICIOS

Para iniciar el proceso judicial de obtener aquellos beneficios que se le debe según la ley pero que no han sido proveídos por la compañía de seguros, debe presentar un formulario de Petición de Beneficios a la Oficina de los Jueces de las Reclamaciones de Indemnización. Se puede acceder el formulario al sitio: <http://www.jcc.state.fl.us/jcc/forms.cfm>

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR LESIONADO

- Póngase en contacto con su supervisor/ empleador inmediatamente para avisarlos de su herida en el lugar de trabajo..
- Provea su firma personal al porteador o la compañía de seguros verificando que usted ha revisado y entiende la declaración de fraude obligatoria. Sus beneficios serán suspendidos si usted no provee su firma.
- Reporte cualquier salarios (de todos sus lugares

de empleo) a la compañía de seguros.

- Quédese en contacto con el ajustador de reclamaciones.
- Llame y envíe los formularios a la compañía de seguros cuando se los pida.
- Acuda a las citas con su médico autorizado
- Siga el plan de tratamiento de su médico.
- Avisea su compañía de seguros cualquier cambio de dirección.

REPRESENTACION LEGAL

No es obligatorio que usted tenga un abogado. Si usted contrata a un abogado para representarle con su reclamación, puede que se use sus beneficios para pagar el honorario y los costos a menos que se haga su empleador o la compañía de seguros responsable de pagar su honorario de abogado. Aunque la División no provee asesoramiento legal, la División contestará preguntas acerca de sus derechos y responsabilidades; es posible que pueda resolver problemas que usted tiega acerca de su reclamación. Esta ayuda es sin costo alguno y está disponible al contactar la Oficina de Ayuda al Trabajador al 1-800-342-1741.

VOLVER A TRABAJAR

Si usted no puede desenvolver el trabajo requerido por el lugar donde trabajaba antes como resultado de la lesión que sufrió, usted puede contactar la División de Rehabilitación Vocacional del Departamento de Educación al 850-245-3470 para recibir servicios de empleo sin costo alguno.

OFICINAS DE AYUDA AL TRABAJADOR

1-800-342-1741 Gratis

Ciudad	Número de teléfono
Daytona Beach	386-323-0907
Ft. Myers	239-938-1841
Jacksonville	904-798-5807
Miami	305-536-0307
Ocala	352-401-5339
Orlando	407-835-4407
Pensacola	850-453-7805
Plantation	954-321-2907
Tallahassee	850-413-1610
Tampa	813-221-6507
West Palm Beach	561-837-5717

Por favor, visite nuestro sitio Web a: www.fldfs.com/wc donde encontrará información considerable tal como publicaciones, una base de datos, reglas, y formularios que le darán un mejor entendimiento.

Limitación de responsabilidad

Esta publicación está siendo ofrecida sólo como una herramienta de información; acata s. 440.185 (4) F.S. con el entendimiento que esto no es lenguaje oficial de los Estatutos de la Florida. Bajo ningunas circunstancias será la División de Seguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo responsable de daños directos o resultantes del uso de este material impreso.
(Brochure Revised October 2003)

INFORMACION DEL TRABAJADOR

INFORMACION IMPORTANTE DE SEGURO DE INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA FLORIDA



FLORIDA
DEPARTMENT OF
FINANCIAL SERVICES